

14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 17 de noviembre de 2010 al 17 de enero de 2011, en cualquier oficina de CAJASOL de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 14:00, en las oficinas del Banco Español de Crédito (BANESTO), en los horarios establecidos por la Entidad.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 20 de octubre de 2010 LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel M. Beneroso López.

Nº 48.624

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de Junio de 2010, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Castellar de la Frontera, a 28 de Octubre de 2010. El Alcalde, Fdo.: D. Francisco Vaca García.

Nº 48.759

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1.b., de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sin que haya sido posible la práctica de la notificación al titular del vehículo que se relaciona, por causas no imputables al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que el vehículo que a continuación se cita y que permanece estacionado en la calle que se relaciona, por un periodo superior a un mes desde que se detectó dicho vehículo, en base al artículo mencionado, por medio del presente se le requiere al interesado para que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá al traslado a un Centro Autorizado para su Tratamiento Residual.

MARCA AUDI MODELO A3 MATRÍCULA 3294-DZD PROPIETARIO EL GARRAI ABDERRAZZAK LUGAR DE ESTACIONAMIENTO AVD PUERTO DE LEVANTE S/N

En Alcalá de los Gazules a 28 de octubre de 2010. EL ALCALDE Fdo.: Arsenio Cordero Domínguez

Nº 48.915

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2.010 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, integrado por el de la Entidad Local, Patronato Municipal de Radio Juventud, Patronato Municipal de Turismo, así como por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de Roche Sociedad Anónima Municipal, desestimado las reclamaciones formulada por D. Nicolás Maldonado Ortega y por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Roche Residencial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica un resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

INGRESOS

CAP.	AYUNTAMIENTO	P.TURISMO	P. RADIO
1.....	7.450.000,00 €		
2.....	1.501.000,00 €		
3.....	6.196.500,00 €	1.950,00 €	18.000,00 €
4.....	5.125.421,80 €	261.824,02 €	123.763,69 €
5.....	341.100,00 €	50,00 €	30,00 €
7.....	990.565,13 €		2.500,00 €
8.....	79.228,07 €	3.000,00 €	3.000,00 €
9.....	1.022.825,78 €		
	22.706.640,78 €	266.824,02 €	147.293,69 €

GASTOS

CAP.	AYUNTAMIENTO	P. TURISMO	P. RADIO
1.....	10.594.523,93 €	144.724,02 €	123.593,69 €
2.....	6.261.995,80 €	118.300,00 €	18.100,00 €
3.....	324.000,00 €	400,00 €	100,00 €
4.....	1.961.967,73 €	400,00 €	
6.....	2.613.201,08 €		2.500,00 €
7.....	224.284,78 €		
8.....	45.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
9.....	439.157,00 €		
	22.464.130,32 €	266.824,02 €	147.293,69 €

De conformidad con el artículo 171 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 29 de Octubre de 2.010 EL ALCALDE Fdo. Antonio Roldán Muñoz

Nº 48.917

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
EDICTO

Expte: A-09/2009. En relación con el Edicto de la Alcaldía de fecha 14.10.2010, sobre aprobación de la ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LEY 7/2002 DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA (LOUA), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 205, de fecha 27.10.2010 (anuncio núm. 13.347), se procede a corregir diversas erratas que se han advertido, como seguidamente se detalla:

- En la página 26, donde dice: "sesión extraordinaria", debe decir: "sesión ordinaria".
- En la página 31, artículo 0.2.12, apartado 10, donde dice: "para procederá", debe decir: "para proceder a".
- En la página 32, artículo 0.2.22, apartado 3, donde dice: "m t/ m s", debe decir: "m2t/m2s".
- Y en la página 39, donde dice: "IDENTIFICACIÓN Y DENOMACIÓN SUS LI 01 (S.L.2 TORRE DELAPEÑA)", debe decir: "IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN SUS LE 01 (S.L.4) EL LENTISCAL".

TARIFA, 28 de octubre de 2010. EL ALCALDE POR DELEGACION. Fdo.: Juana Garrido Pérez.

Nº 48.936

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1
ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO

D./DÑA. JOSE FERNÁNDEZ DELGADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE Arcos de la Frontera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 97/2010 a instancia de ANTONIO ARENILLA MORENO y ROSALIA GALLEGO BLANCO, expediente de dominio para la Inmatriculación de las siguientes tincas: FINCA.- Se encuentra situada en la calle San Antonio nº 12, de la localidad de Espera, Cádiz.- Según se expresa en la certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles urbanos, con referencia catastral 0146301TF5804E0001MW, el inmueble correspondiente a los cónyuges D. Antonio Arenilla Moreno y Dª. Rosalia Gallego Blanco, tiene una superficie aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados, en la que se haya construida una vivienda con una superficie de trescientos diecinueve metros cuadrados aproximados, en división horizontal. En la citada finca D. Antonio Arenilla Moreno y Dª. Rosalia Gallego Blanco, como propietarios, tienen un coeficiente de participación de 61,442000, siendo su superficie construida de 196 metros cuadrados. Los linderos comunes a dicha referencia catastral son los siguientes: Por el Norte, con finca propiedad de D. Juan Romero Cordones, sita en calle San Antonio nº 8, con